



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACIÓN**

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 685 -2019-GR.APURIMAC/GR.**

**Abancay, 11 NOV. 2019**

**VISTO:**

El Memorándum N° 2006-2019-GRAP/06/GG de fecha 08/11/2019, el Informe N° 0206-GRAP/06.02/DRC de fecha 08/11/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, en fecha 06/11/2019, el Mag. Raul Ángel Gutiérrez Rodas - Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorándum N° 1981-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Lic. Víctor Fernando Calle Espinoza - Responsable de la Oficina Regional de Comunicación, mediante el cual hace de su conocimiento que como parte de las actividades programadas por la Gerencia General Regional, se tiene prevista la realización de la charla denominada: **"DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1373 LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DELITOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN;**

Que, en fecha 08/11/2019 el Lic. Víctor Fernando Calle Espinoza - Responsable de la Oficina Regional de Comunicación, emite el Informe N° 0206-GRAP/06.02/DRC, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de felicitación para los ponentes de la charla antes mencionada;

Que, en fecha 08/11/2019 el Mag. Raul Ángel Gutiérrez Rodas - Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorándum N° 2006-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Mag. Benedito Chiclla Arredondo - Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual se requiere la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los ponentes del evento antes señalado;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular el conocimiento aporte brindado a nivel académico, siendo necesario y justo el reconocimiento a los señores expositores del evento académico antes señalado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 49 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y la Creencia de fecha 26 de Diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



68

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al **MAG. CARLOS FRISANCHO ENRIQUEZ** – Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Abancay, en su calidad de **PONENTE** sobre el tema: Alcances del Decreto Legislativo N° 1373- Ley de Extinción de Dominio, desarrollado en el evento: "**DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1373 LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DELITOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**", realizado el día 11 de Noviembre del 2019, en el Auditorio Micaela Bastidas del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.  
BCHA/DRAJ.  
IAZV/ABOG.

